Documentos sobre el descubrimiento de un camino al Río de San Juan por Sarapiquí, hecho por don Joaquín Mora Fernández.—Año de 1821 (1)

El 20 del q^e^. fina, se presentó en esta Comandancia Militar Dn. Juaquín Mora de ese vecindario, con el pasaporte original q^e^. se le franqueó en 10 del último Junio pr. el Sor. Alcalde 1º Constitucional y Ayudante Mayor de Caballería Dn. Rafael Gallegos; haviéndome manifestado progresivamte. el Diario q^e^. formó en su penosa especulación, de q^e^. acompaño a U. S. copia.

Meditando q^e^. el relato confuso de éste puede fatigar la comprehensión de U. S. y no proporcionarle los conocimientos necesarios p^a^ tomar cabal idea de las leguas q^e^. el descubridor anduvo pr. tierra y agua, según la dirección de los varios rumbos y distancia recta q^e^. resulta desde esa Ciudad de Sn. José hasta el punto del desaguadero del Río Sarapiquí en el de San Juan de Nicaragua de esta Provincia; resolví incluir a U. S. el diseño o Mapita formado bajo los mismos principios q^e^. ministra el citado diario.

Por él verá U. S., que siendo la posición de la Ciudad Sn. José, el punto de salida A., se tomó el rumbo del N. E. que demarca B., y siguiendo la ruta pr. el orden del Abecedario hasta la letra J., q^e^. es el Río Sarapiquí, se convencerá haverse traficado treinta leguas por tierra, y desde dho. Sitio a su desaguadero en Sn. Juan, letra L., seis y media; por cuenta vienen a sumarse treinta y seis y media, andadas, por las bueltas q^e^. comprehenden los indicados rumbos: Mas corregidas éstas pr. el orden que demarca la tabla de su reducción, vendría U. S. en conocimiento, que tomando la dirección recta del punto A. al de L., sólo hay la distancia de veinte y siete leguas una milla, con inclusión de las seis y media q^e^. tienen que navegarse en el mismo Río Sarapiquí al de Sn. Juan.—De éste a su boca o Puerto del Mar del Norte, no hay más que diez y seis a diez y ocho leguas, sin raudal ni el menor inconveniente q^e^. impida ni haga molesta su navegación, de q^e^. soy testigo ocular, por haverla traficado personalmente.

De lo expuesto, se evidencia, que desde esa Ciudad al Río Sarapiquí, rectificado el camino, no hay más q^e^. veinte y una y un tercio de legua q^e^. andar pr. tierra, y desde este parage o posición a la vahía o rada de Sn. Juan, de veinte y tres a veinte y cinco todas pr. agua: De suerte, que desde esa Ciudad al mencionado Puerto, sólo hay la corta distancia de quarenta y quatro y tercia leguas, o quarenta y seis y tercia, sin el más mínimo estropiezo q^e^. embaraze el tráfico por tierra y agua de los dos mencionados Ríos.

Los ningunos obstáculos q. se encuentran en las veinte y una y un tercio de legua que hay pr. tierra: la fácil proporción, comodidad y ahorro de fletes q^e^. se logra en las veinte y tres o veinte y cinco pr. agua, y la situación topográfica con q^e^. llama y convida la inmediación de los dos Mares del Norte y Sur p^a^ la

(1) Archivos Nacionales. A. M. Nº 337 y C. C. Nº 779.

introducción y exportación, son otras tantas circunstancias que exigen imperiosamente. del notorio zelo y patriotismo de U. S. garantize la protección del proyecto, que realizado, proporcionará el Comercio marítimo, las extracciones de frutos y artículos de q^e. abunda esa Provincia: hará poderosos a sus habitantes, y a los de ésta de Nicaragua los estimulará a imitar con empeño sus laudables tareas y exercicio, en q^e. simultáneamente cooperarán al aumento y lustre de sus Poblaciones, e interés del Estado y particular.

Si U. S. me juzgase útil para qualquiera resolución q^e. tome en la materia, y encargos q^e. le ocurran p^a el éxito de la empresa; debe considerarme con la mejor disposición a contribuir con los designios que se proponga, bien sea en la plantificación del tráfico del nuevo Camino y Comercio q. se intente, o para auxiliar con mi persona y cortos bienes a los sugetos en quienes U. S. deposite su confianza, pues de una u otra suerte me resultará la mayor complacencia y satisfacción.

Nuestro Señor guarde la importante vida de U. S. ms. as. Granada de Nicaragua, Agosto 31 de 1821.

CRISANTO SACAZA

M. I. Ayuntamiento
de la Ciudad de San José
de la Prov^a de Costa-rica.

El Comandante del Fuerte Sn. Carlos, participándome el arribo de D. Joaquín Mora, me dirigió una diminuta razón, o itinerario de su meritoria empresa en solicitud de camino de ésa al Río de Sn. Juan.

Empresas semejantes son muy de mi agrado por lo sólidamte. benéfico de su éxcito correspondiendo a planes bien combinados. Tal es el que se trata, de tanta mayor importancia, p. ocuparme con el mayor interés en fortificar, y colonizar el referido Puerto, y Río.

Observaciones no despreciables me ocurren acerca del derrotero que dió Mora. Se ha regresado para ésa, y así espero que V. S. le haga extender uno, lato, y bien correcto, evitando exageraciones parciales, persuadiéndole q^e. la veracidad asegura el ulterior acierto en las medidas, y al efecto me dirijo a ese Cuerpo ofreciéndole la seguridad de mi cooperación y pidiéndole comunicaciones prontas q. gradúo muy interesantes al mismo fin q. nos dirigimos, hallándose mis trabajos en proximidad de darles curso al Gobno. Supremo, y aunque no me detendré p. la respuesta, será oportuno aproximar, lo accesorio que solicito.

Dios gue. a V. S. muchos años. León 3 de Septiembre de 1821.

MIGUEL GONZÁLEZ SARAVIA

Al Ayuntamiento
Constitucional de Sn. José.

Al de V. S. de 31 de Agto. qᵉ. no se havía contestado por hacerlo con la madurés, que exige la materia, contesta esta Corporación, qᵉ. haviendo meditado la laudable empresa de V. S. sobre el descubrimiento del camino al Pto. de San Juan, y en concideración a las ventajas, qᵉ. puedan resultarle a esta Provª con este descubrimiento, pues haviéndole refleccionado, se encuentra qᵉ. por todas partes respira beneficencia por el tráfico ventajoso de Comercio con los Ptos. del Norte, aumento de la Agricultura, e industria de estos habitantes: Por lo que puede contar V. S. para dha. empresa, con la Cooperación, qᵉ. esté al alcance de este Cuerpo, y vecindario.

Dios gue. a V. S. ms. as.

Sala Capitular de la Villa de Alajuela.
Otbre. 1º de 1821.

RAFAEL ALFARO
JOSÉ ANGEL VIDAL
Srio.

N. A. Constl.
de Sn. José.

Habiéndose conseguido que D. Juaquín Mora realizara finalmente el descubrimiento de vereda, y derrotero pª la comunicación de esta Provª con el Pto. y río de S. Juan de Nicaragua, proyectado antes pr. algunos buenos Patriotas de esta ciudad, el S. Xefe Político Superior en vista del resultado efectivo de esta empresa ha comunicado con este Ayuntamto. manifestando no solamte. la aceptación y concepto q. le ha merecido, sino también su decidida resolución de protejerla aún con sus liberales sufragios pª q. se verifique la formal apertura del camino, según se demuestra de los oficios q. se acompañan en copia.

El S. coronel, y comte. de Armas de Granada D. Crisanto Sacaza, también se ha anticipado desde q. arribó allí Mora a manifestar su Patriotismo dirigiéndose a este cuerpo para ofrecer su cooperación personal y de sus bienes; porq. como el S. Xefe Superior ha conocido muy bien q. consumado el proyecto será de una poderosa influencia pª la Prosperidad recíproca de ambas Provincias, pues puede contarse ya con los brazos, fuerzas, y auxilios de ésta pª cooperar a la fortificación, y Población que se proyecta en aquel Pto., y río, de consigte. quedan bajo una Puerta garantidos, fomentados, y protegidos los intereses de ambas.

En este supuesto, este cuerpo toma sus disposiciones pª empezar en el próximo verano dicha apertura, mas careciendo de fondos, y arbitrios pª costearla, no sólo admite con gratitud los sufragios efectivos a q. se prestan el S. Xefe Superior D. Miguel Gonzales y el S. Coronel Sacaza, sino q. persuadido q. su noble exemplo exitará la emulación de los buenos Patriotas de esta Provª, ha acordado entre otras cosas habrir en ella una subscripción pr. medio de comisionados nombrando al efecto las personas más calificadas: en cuya virtud, y teniendo fundados motivos pª no dudar de la buena voluntad, y Patriotismo con q. V. S. y V. se servirán admitir esta comisión en lo respectivo a esa ciudad, y de la eficacia

con q. procurarán los buenos resultados q. este cuerpo se promete, ha tenido a bien nombrar a V. S. y a V. con preferencia pr. la notoriedad de sus buenos sentimtos. pª berificar dicha suscripción en esa ciudad, y colectar su producto, empezando pr. la q. de su motu propio se ha dignado hacer el S. Xefe superior pr. su apreciable oficio de 18 de septe. último q. va en copia.

Dios gue. a V. S. y a V. ms. as. Sala Capitular de S. José Octubre 3 de 1821. (2).

Jossef Rafael de Gallegos
Juan Mora Srio.

S. S. Coronel de Exto. D. Juaqn. de Arechavala
y Don Basilio Carrillo.

Ha recibido este Ayuntamto. el oficio de U. S. de 3 del corriente, y copia que le acompaña relativos al descubrimiento de la bereda de comunicación con este Río de sn. Juan: Visto todo en acuerdo de este día, se resolvió contestar a U. S. el recibo, y asegurarle que pasadas las actuales inprescindibles ocupaciones que llaman de preferencia la atención del Cuerpo en la materia de Independencia, dispondrá lo conveniente cooperando en quanto corresponda a las benéficas intenciones de U. S. por propender al bien y felicidad de la Patria.

Dios guarde a U. S. ms. as. Sala Capitular de Granada 19 de Octubre de 1821.

José Ignº Argüello — Juan Baster y Burgada

Crisanto Sacaza — Leopoldo Avilés — Juan de Bengoechea

Estevan Cordeciola — Félix Benancio Fernández — Antº Blandín

Sebastián Suarez — Máximo Robleto

Dionisio de la Quadra
Secretº

Señores del Ayuntamiento Constitucional
de la Villa de Sn. José de Costa-Rica.

Con el aprecio y gratitud debida, hemos recibido el oficio de U. S. de 3 del corriente, por ver la disposición en qe. se halla de hacer feliz esa Provincia pr. medio del allanamiento del camino qe. sale al Río de sn. Juan y descubrió Dn. Joaquín Mora, y pr. la confianza qe. le hemos merecido de qe. se dignase comisionarnos pª la subscripción de este vecindario. Oportunamte. daremos principio a ella, serenadas qe. sean las ocurrencias del día, según tiene acordado el Ilustre Cuerpo Capitular de esta Ciudad, y desde luego debe U. S. contar que seremos

(2) Este documento procede de los papeles de don Basilio Carrillo y fué obsequiado a los Archivos Nacionales por el Lic. don Cleto González Víquez.

los primeros, para que al mismo tiempo q^e^. sirva de estímulo a estos habitantes, acreditemos también a U. S. los verdaderos deseos que pr. muchos títulos nos asisten de contribuir en quanto nos sea posible al éxito de tan loable como útil empresa, que nos prometemos realizada, mediante el exmero con q^e^. U. S. la ha tomado, y la protección q^e^. ofrece el Gobierno.

Dios guarde a V. S. ms. as. Granada octubre 20 de 1821.

CRISANTO SACAZA ANSELMO XIMÉNEZ

Al. N. Ayuntamto. Constitucional
de la Ciudad de San José.

San José y sus comienzos

En *El Mensajero del Clero,* correspondiente al mes de mayo último (1914), he leído un interesante artículo del señor Canónigo Valenciano referente a la Catedral de San José, en el cual, fiado en datos que le suministró el anciano pertiguero que acaba de morir, afirma:

1º—que la primera ermita de San José estuvo, pobremente edificada, en el solar que ocupa ahora el establecimiento de ferretería de los señores Fortich y Espriella. (1).

2º—que cuando por su estado ruinoso se puso inservible esa ermita, se levantó otra de adobes en el sitio en que está la Catedral; y

3º—que en el local en donde actualmente se halla el Hotel Internacional, (2) se erigió un cementerio durante el efímero gobierno del General Morazán.

Mucha fe merecen las palabras del señor Zumbado, así las que cuenten lo que él vió, como las que trasmitan tradiciones recogidas de sus mayores. Me parece con todo que en el caso presente debió sufrir alguna confusión; y como también es posible que yo esté en un error, al contradecir en algunos puntos sus recuerdos, daré las razones que me asisten, fundadas en algo más estable que la memoria de los hombres, que son los documentos del Archivo.

Esto implicará necesariamente hacer un poco la crónica de la ciudad, y como de otro lado el asunto puede despertar algún interés, aunque de mera curiosidad, entre los vecinos de la capital, expondré lo que de documentos consta, no sólo en cuanto a las afirmaciones concretas antes consignadas, sino también en cuanto a la fundación y primeros pasos de esta población.

---

(1) La esquina sudoeste de la manzana limitada al norte por la avenida 1ª, al sur por la avenida Fernández Güell, al este por la calle 5ª y al oeste por la calle 3ª *N de R. F. G.*

(2) La esquina nordeste de la manzana limitada al norte por la avenida 1ª, al sur por la avenida Fernández Güell, al este por la calle Alfredo Volio y al oeste por la calle 2ª *N. de R. F. G.*